

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-16471 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Movilidad y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla él envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
2. Así las cosas, La Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Transito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.
3. Que, en cumplimiento de los previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-16471 DE AGOSTO DE 2022

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehusa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5	

RESOLUCIÓN N° 1-16471 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Movilidad fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago. En consideración de lo anterior.

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	PLACA
1116723372	JUAN CAMILO BERMUDEZ ARCILA	76147000000034812782	24/07/2022	FJM861
94418488	LUIS ANGEL ANGULO MANCILLA	76147000000034812787	24/07/2022	USP789
31934017	DALBA LUISA MORENO GARCIA	76147000000034812881	24/07/2022	HPM900
18469371	OSCAR EDUARDO SANCHEZ ESCOBAR	76147000000034812883	24/07/2022	KLV406
66871996	Luz Adriana Bolívar Torres	76147000000034812884	24/07/2022	JPN104
14796669	HERMAN GONZALO GOMEZ LOPEZ	76147000000034812979	26/07/2022	NKO685
1087991123	YULI PAOLA CRUZ ZARATE	76147000000033292848	17/05/2022	EMR723
4377942	LUIS GABRIEL SANCHEZ	76147000000033292849	17/05/2022	JIR884
18609062	RUBEN DARIO QUINTERO SANCHEZ	76147000000033292854	17/05/2022	PEZ401
41568325	MARGARITA AGUIRRE DE MORALES	76147000000033292857	17/05/2022	NBQ607
18618312	CARLOS ANDRES GIRALDO LONDONO	76147000000033292858	17/05/2022	HBL393



RESOLUCIÓN N° 1-16471 DE AGOSTO DE 2022

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	PLACA
31993902	ALEJANDRINA GUTIERREZ VIERA	76147000000033292863	17/05/2022	MHL993
16637076	PEDRO NEL TASCON LASSO	76147000000033292895	18/05/2022	UGU580
66714987	BERTHA LIDA ARIAS CIFUENTES	76147000000033292901	18/05/2022	CMA074
15433109	SALOMON ESTRADA RUIZ	76147000000034812269	17/07/2022	FQP809
15431840	ALONSO RENDON CASTRILLON	76147000000034812405	17/07/2022	MUK485
15433109	SALOMON ESTRADA RUIZ	76147000000034812416	17/07/2022	FQP809
	DIEGO FERNANDO SEPULVEDA SEPULVEDA	76147000000034812425	17/07/2022	CWF607
1007268912	SALOMON ESTRADA RUIZ	76147000000034812454	17/07/2022	FQP809
1152193317	STPHANIA PASTRANA RESTREPO	76147000000034812538	19/07/2022	GHW786
6343351	YULIANO RUBIO MONSALVE	76147000000034812540	19/07/2022	LEZ960
1144052293	JUAN DAVID VALENTIERRA CAICEDO	76147000000034812543	19/07/2022	LEX024
1097034598	JULIETH CARDONA GIRALDO	76147000000034812568	19/07/2022	SZU920
8060849	JUAN CAMILO PATINO VANEGAS	76147000000034812576	19/07/2022	RKZ807
75095614	JOSE ALEXANDER ORTIZ RUIZ	76147000000034812581	19/07/2022	CWZ545
43250713	LINA ANDREA GOMEZ CARRASQUILLA	76147000000034812617	21/07/2022	FGX070
15988056	DANILO GONZALEZ SEPULVEDA	76147000000034812687	22/07/2022	HWS952
16351837	LUIS ALBERTO HERNANDEZ SIERRA	76147000000034812736	24/07/2022	IYX983
41944406	SANDRA MILENA BUITRAGO CABEZAS	76147000000034812740	24/07/2022	KMN205
6324599	LUIS ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ	76147000000034812744	24/07/2022	KHC112
29685145	JENNIFER BECERRA TORO	76147000000034812747	24/07/2022	MSU026
94317929	PEDRO LUIS VELEZ HERRERA	76147000000034812750	24/07/2022	MHM487
6560627	IGNACIO SANCHEZ	76147000000034812791	24/07/2022	IYW838
1114878878	ADERSON LOPEZ SERNA	76147000000034812794	24/07/2022	IIR561
10219801	CARLOS ARTURO LOPEZ MARQUEZ	76147000000034812795	24/07/2022	DEL525
7715115	ADRIAN JOSE IRIARTE GARCIA	76147000000034812821	24/07/2022	UGW006
94274162	MISael ANTONIO PEREZ	76147000000034812825	24/07/2022	NDR011
29360408	MERLY PATRICIA BENAVIDES ORDONEZ	76147000000034812841	24/07/2022	MTM056

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-16471 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	Nº DE FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	PLACA
16693855	GERARDO ULISES OTERO DELGADO	76147000000034812938	24/07/2022	IGK564
25213225	MARIA NELLY GONZALEZ ALZATE	76147000000034812942	24/07/2022	KFM166
34330992	YENCY ANDREA LASO NARVAEZ	76147000000033292865	17/05/2022	NAT954
1088309857	HEIDI HELIANA HOYOS OSPINA	76147000000033292866	17/05/2022	CGC483
1112775065	VALERIA MAFLA SALDARRIAGA	76147000000033292871	17/05/2022	HWP723
14478421	RICHARD GARCIA MELO	76147000000033292875	18/05/2022	DLS556
8255291	JESUS ALBERTO PUERTA MONSALVE	76147000000033292876	18/05/2022	DXP339
13954685	WILSON LEON LESMES	76147000000033292884	18/05/2022	JVR071
1053857916	ISABELLA CALLE HENAO	76147000000033292886	18/05/2022	CDV140

II.RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-16471 DE AGOSTO DE 2022

en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO AGUDELO MEJIA

INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Elaborado por: Mónica Salazar Naranjo – P.U STT
Diego Fernando López López